

Radicación: 2022-00072-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ASTRID LORENA AVENDAÑO Y OTROS
demandado: LUÍS FERNANDO ORDÓÑEZ DAZA Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 431

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido en la Audiencia Inicial celebrada el pasado 1° de marzo, la cual fue suspendida; y teniendo en cuenta que la parte demandante se pronunció respecto a la excepción previa y las de mérito propuestas por los demandados; y, una vez resuelta la excepción previa por parte de este Juzgado, se procede a fijar fecha y hora para la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CGP, por lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de Audiencia Virtual Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados el enlace o link para conectarse a la audiencia que se realizará a través de la plataforma tecnológica Lifesize, así como el protocolo para su desarrollo.

TERCERO: PREVENIR a las partes contendientes, para que en la audiencia virtual rindan su interrogatorio e intervengan en las demás etapas relacionadas con la audiencia.

CUARTO: ADVERTENCIAS:

1.- La no presencia en la audiencia virtual de la parte demandante, sin justificación alguna, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las excepciones propuestas por la parte demandada.

2. La no presencia en la audiencia virtual de la parte demandada, sin justificación alguna, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

3.- Si ninguna de las partes hace presencia en la audiencia virtual, sin justificación alguna, se declarará terminado el proceso.

Radicación: 2022-00072-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ASTRID LORENA AVENDAÑO Y OTROS
demandado: LUÍS FERNANDO ORDÓÑEZ DAZA Y OTROS

4.- A la parte o al apoderado que no haga presencia en la audiencia virtual, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b850973a44c7d53a3ebe0652d4ea16077e0843db7b812b9484c4062b3f2bfde1**

Documento generado en 18/04/2023 07:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>